

Tipo de Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2021 00293 00
Demandante	María Edilma López López
Demandado	Herederos indeterminados del señor Ramón Nicanor López Giraldo y otros
Auto Sustanciación Nro.	684
Asunto	Requiere partes para informar si cuentan con medios tecnológicos para desarrollar audiencia virtual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En vista de que ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito, oportunamente formuladas por los demandados, corresponde continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista los artículos 372 del CGP.

Según ello y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, se debe optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual; en virtud de lo cual se hace necesario requerir a los apoderados de los sujetos procesales, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar los siguientes puntos, respecto a cada mandatario judicial, cada poderdante y también frente a los testigos que pretende el extremo actor sean citados a declarar:

1. Informar si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como: acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara.
2. Suministrar un correo electrónico **de cada uno** que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.
3. Suministrar uno o varios teléfonos de contacto (en lo posible celular) actualizados **de cada uno**.

Debe aclararse, que, en el eventual caso, que ya se hayan indicado los datos solicitados, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron ser modificados con el transcurso del tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 04/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 069 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ff830f0cfcff1fb555c1aad616fd3f8ac84edd00d5cd99ccf495f77017fd52c**
Documento generado en 03/11/2022 11:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>